



25-20000

**RESOLUCIÓN No. 059 DE FECHA ONCE (11) DE
AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA
EJECUCIÓN DEL PROCESO**

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 880 - 2016**
DEMANDADO: EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
NIT No. 11.350.181

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", 823 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 6224 del 01 de Diciembre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo de la Regional Cundinamarca del ICBF, libró mandamiento de pago en contra de **EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con el NIT No. **11.350.181**, mediante Resolución No. 345 de fecha 14 de Octubre de 2016, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$840.867.00)**, por concepto de Judicial ADN, la cual fue notificada por el Inspector de Policial del Municipio de Guasca, el día 28 de Enero de 2017, tal y como consta en documento aportado a este Despacho radicado bajo No. E-2017-069529-2500 de fecha 14/02/2017.

Que el mandamiento de pago quedó debidamente ejecutoriado el día **20 de Febrero de 2017**, por cuanto el demandado no propuso excepciones dentro del término legal y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T.N.; en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones se ordenará seguir adelante con la ejecución del presente proceso y con la investigación de bienes a nombre del deudor, para su posterior embargo, secuestro y remate.



25-20000

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE seguir adelante con la ejecución del Proceso Cobro Administrativo Coactivo No. 880 - 2016, en contra de **EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con el NIT No. 11.350.181, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$840.867.00)**, por concepto de Judicial ADN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la investigación de bienes a nombre de **EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con el NIT No. 11.350.181, oficiando a la Secretaria de Transito de Cundinamarca, Servicios Integrales para la Movilidad SIM, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte y Bogotá zona Sur, Bogotá zona Centro y Cundinamarca, consultar la base de datos de la CIFIN, a fin de identificar los bienes existentes a nombre del deudor para su posterior embargo, secuestro y remate de conformidad con lo señalado en el artículo 836 del E.T.N.

ARTÍCULO TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 – 1 del E.T.N.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE practicar por secretaria la liquidación del crédito y de las costas del proceso a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Carolina Cristancho Moreno.



25-20000

Bogotá. D.C.

Señor(a)
EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Vereda La Trinidad – Sector Betania
Guasca - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

A/c **CORREO CERTIFICADO** No. S. 2017-428461-2500

Fecha: 2017-08-14 16:04:49

Enviar a: EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ

No. Folios: 2

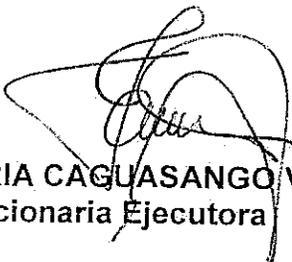
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 880 - 2016
DEMANDADO: EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
NIT No. 11.350.181

Respetado Señor(a):

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con el NIT No. **11.350.181**, del contenido de la **Resolución No. 059 de fecha once (11) días del mes de Agosto de 2015**, por medio de la cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía copia de la citada Resolución, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 836 del E.T.N.

Cordialmente,


FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Funcionaria Ejecutora

Anexo: (01) folios

Proyectó: Carolina Cristancho Moreno.

Carrera 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

RN80775640SCO

Handwritten notes at the top right corner.

Handwritten notes in the upper right quadrant.

Handwritten notes in the middle right section.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character on the right edge.

Handwritten notes in the lower middle section.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character on the right edge.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.

